

# Mendoza podrá limitar la circulación sin pedir permiso a la Nación

13/03/2021

Si bien el gobernador Rodolfo Suarez manifestó expresamente su voluntad de no cerrar los comercios -es más, pidió abrir la frontera para chilenos vacunados-, el nuevo decreto nacional que se publicó hoy en el Boletín Oficial, le otorga permisos si necesita reducir la circulación de la población en las calles.

Y lo puede hacer sin pedir permiso al Gobierno nacional como en otras oportunidades. En lo que respecta a límites de la circulación, se establece que «en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo y de expansión de Covid-19, en los distintos aglomerados, departamentos y partidos de la jurisdicción a su cargo, **las autoridades provinciales** y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán dictar normas para limitar la **circulación por horarios o por zonas**, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2”.

«Estas medidas deberán ser temporarias y fundadas, y deberán contar con la **aprobación de la autoridad sanitaria jurisdiccional**», completa el decreto, que agrega que las autoridades de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán disponer el **aislamiento de las personas que ingresen a las jurisdicciones a su cargo provenientes de otras provincias argentinas** o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando las mismas revistan la condición de caso sospechoso, caso confirmado de Covid-19 o cuando presenten síntomas o sean contacto estrecho de quienes padecen la enfermedad.

El pedido de Suarez de la apertura de frontera con Chile está lejano, considerando también la situación del país vecino que a pesar de tener un exitoso plan de vacunación, ha vuelto a atrás con las medidas por los contagios. En cuanto a las fronteras, el decreto indica que la **Dirección Nacional de Migraciones** «podrá establecer excepciones a las restricciones de ingreso al país con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el jefe de Gabinete de Ministros».

En este último supuesto, la Dirección Nacional de Migraciones «determinará y habilitará los pasos internacionales de ingreso al territorio nacional que resulten más convenientes al efecto y definirá los países cuyos **nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional**».

Se indica además que «los gobernadores y las gobernadoras y el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros excepciones a la prohibición de ingreso establecida en el primer párrafo del presente artículo a los fines del desarrollo de actividades que se encuentren autorizadas o para las que se solicita autorización».

«A tal fin, deberán presentar un **protocolo de** abordaje integral aprobado por la autoridad sanitaria Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, la que deberá intervenir y expedirse, en forma previa, respecto a su pertinencia», continúa el decreto.

Entre los considerandos de la norma, se indica además que «se han registrado diversas vacunas desarrolladas en tiempo récord y se ha iniciado exitosamente la vacunación en las 24 jurisdicciones del país, la cual se intensificará en el corto plazo».

Fuente: Mendoza Post